



ADENDA 2

CONVOCATORIA PÚBLICA Y COMPETITIVA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA RECURSOS DEL 5% DEL MAYOR RECAUDO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020, la Ley 2441 de 2024 y el Decreto 1821 de 2020 y sus modificaciones, así como de los lineamientos expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) mediante el Acuerdo 13 de 2025¹, el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 40599 de 19 de diciembre de 2025 *“Por la cual se establece el plan de convocatorias para la inversión de los recursos del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026”*

Esta convocatoria se desarrolla en el marco del Plan Bienal de Convocatorias 2025–2026, en ejercicio de la competencia legal para conformar un listado de propuestas de proyectos de inversión en fase 3, orientados al cierre de brechas energéticas o al aumento de la eficiencia energética. Dichos proyectos podrán ser financiados con recursos correspondientes al 5% del mayor recaudo del SGR para el bienio 2025–2026.

El día 15 de enero de 2026, el Ministerio de Minas y Energía publicó oficialmente los ***Términos de Referencia de la convocatoria pública y competitiva selección de proyectos de energía eléctrica recursos del 5% del mayor recaudo*** en el micrositio dispuesto en la página web institucional, y de acuerdo al numeral 15. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA, la apertura de la misma se realizó el día **26 de enero de 2026**, a partir de las 00:00 horas y por 30 días calendario; es decir, hasta el día 24 de febrero de 2026 a las 23:59:59.

¹ *“Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 4 del Acuerdo 03 de 2021, se adoptan los lineamientos para la financiación de proyectos de inversión con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías, y se dictan otras disposiciones”*



El Ministerio de Minas y Energía a través del Grupo de Regalías, mediante adenda 1, publicó modificación al cronograma, con el fin de otorgar un plazo adicional que permitiera a las entidades estructurar, revisar y fortalecer sus proyectos conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y financieros establecidos, asegurando el cumplimiento integral de los requisitos exigidos. De esta manera, se promovió una postulación más sólida, plural, transparente y alineada con los objetivos estratégicos del sector, favoreciendo una mejor ejecución de los recursos y un mayor impacto en los territorios.

El día 14 de mayo de 2026, y encontrándose dentro del plazo establecido por el cronograma, el Comité Evaluador emitió el *INFORME EVALUACIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA PÚBLICA Y COMPETITIVA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA RECURSOS DEL 5% DEL MAYOR RECAUDO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026* con sus anexos, el cual fue publicado en el micrositio dispuesto en la página web institucional.

El numeral 18.1. FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS del acápite 17. CICLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL LISTADO DE ELEGIBLES, de los Términos de referencia de la convocatoria pública y competitiva selección de proyectos de energía eléctrica recursos del 5% del mayor recaudo, estableció:

“Las propuestas de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con cargo al 5% del mayor recaudo que se encuentren en lista de elegibles podrán iniciar con las etapas de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías – SGR señalado en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, y su presentación en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR estará a cargo de la entidad territorial que postuló el proyecto a esta convocatoria pública y se deberá realizar a través del Banco de Proyectos de Inversión del SGR dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la publicación de la lista de elegibilidad en la página web del Ministerio de Minas y Energía.”

Conforme a lo anterior, y considerando que la etapa 1 del ciclo de proyectos del SGR denominada **Formulación y presentación de proyectos**



debe realizarse a través del Banco de Proyectos de Inversión del SGR, se evidencia que dentro de los cinco (5) días calendario inicialmente previstos se encuentra comprendido un puente festivo entendido este como días no laborales, tiempo dentro del cual, en caso de presentarse dificultades técnicas o limitaciones operativas para la correcta radicación de la información por parte de los municipios, no podría brindarse por parte de la entidad administradora de la plataforma, un adecuado y oportuno soporte técnico o mesa de ayuda que permitiera la resolución de inconvenientes.

En consecuencia, y con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para el cumplimiento del proceso de cargue y presentación de los proyectos por parte de los municipios, se considera procedente ampliar el término inicialmente establecido, en dos (02) días calendario.

Por todo lo anterior, el coordinador del Grupo de Regalías del Ministerio de Minas y Energía, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 16 de los Términos de Referencia para la convocatoria pública y competitiva para la selección de proyectos de energía eléctrica que podrán financiarse con recursos del 5% del mayor recaudo, procede a modificar el numeral 18.1. **FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**, ampliando en DOS (02) DÍAS CALENDARIO el plazo inicialmente establecido por este numeral, para que las entidades territoriales postulantes de proyectos en la convocatoria que hayan quedado en lista de elegibles, puedan iniciar con las etapas del ciclo de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías – SGR y la respectiva presentación en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR.

Teniendo en cuenta lo anterior, se modifica el numeral 15. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA el cual se verá reflejado en el micrositio dispuesto en la página web institucional y quedará así:

“Las propuestas de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiadas con cargo al 5% del mayor recaudo que se encuentren en el listado de elegibles podrán iniciar con las etapas del ciclo de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías- SGR señalado en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, y su presentación en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR estará a cargo de la entidad territorial que postuló el proyecto a esta convocatoria pública y se deberá realizar a través del



Banco de Proyectos de Inversión del SGR dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la publicación de la lista de elegibilidad en la página web del Ministerio de Minas y Energía.

Los proyectos de inversión que se presenten por fuera del plazo señalado serán archivados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y no podrán continuar con las siguientes etapas del ciclo de proyecto, ni acceder a los recursos del 5% del mayor recaudo de esta convocatoria”.

Las demás condiciones y etapas establecidas en la convocatoria se mantienen indemnes.

Dado en Bogotá, a los quince (15) días del mes de mayo del año 2026.

LUDWING FRANCISCO GOMEZ ALMEIDA

Coordinador Grupo de Regalías